

INFORME DE COMISARIO
Quetzal, 18 de Agosto de 2015

A LOS ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL DON JUAN INDOJUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Yo, **EDUARDO ORLANDO SALAZAR MENDEZ**, en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL** de la compañía **INDUSTRIAL DON JUAN INDOJUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 02143.0014 de Octubre 13 de 1992 de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Empresa, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Debo expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Luego de mi revisión he determinado:

- 1.- Que la compañía no cuenta con un sistema contable para el registro de sus transacciones económicas.
- 2.- Que la compañía no posee documentación soporte de los registros contables y por consiguiente no puedo opinar sobre la razonabilidad de las cifras de su **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**.
- 3.- Que el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, no me fueron proporcionados.
- 4.- Por consiguiente no se pudo verificar que los expedientes de las Juntas Generales se mantengan de acuerdo a la Ley, así como la lista de asistentes.
- 5.- Que los expedientes de las Juntas Generales no se mantienen de acuerdo a la Ley, así como la lista de asistentes, y.
- 6.- Que los procedimientos de control interno establecidos por la compañía y la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros no son adecuados.

Debo señalar que en mi calidad de **Comisario Principal** de la Compañía **INDUSTRIAL DON JUAN INDOJUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** he dado cumplimiento con todas las disposiciones del Art. 279 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente,



CPA EDUARDO ORLANDO SALAZAR MENDEZ
COMISARIO PRINCIPAL
C.I. 0907901073